

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 OCT 2020.

EJECUTIVO Rad: No. 110014003 061 **2019 00341** 00.

Atendiendo la solicitud del folio 31 cd1, visto el informe de depósitos judiciales obrante a folio 32 y como quiera que el proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante providencia de 4 de junio de 2020 (FI 29 Cd1), el Despacho dispone:

Único: Ordenar la devolución de los dineros producto de las cautelas decretadas, si hubiese prelación de créditos o embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición la entidad o juzgado solicitante.

Por Secretaría emítanse las correspondientes órdenes de pago a que haya lugar, y de ser el caso tenga en cuenta el fraccionamiento solicitado en el numeral segundo a favor de la sociedad MULTINACIONAL DE COBRANZAS S.A.S. y el saldo restante páguese a nombre de la sociedad demandada TECNITANQUES INGENIEROS S.A.S..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>51</u> fijado hoy <u>27 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria